



Zipaquirá, 23 de septiembre del 2026

GS1608-97

Señores

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Atn.: Ing. VIVIANA HERNANDEZ

Supervisora ICCU

Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1596 de 2025, OBJETO: “MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1608-2025; OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CORREDORES VIALES NO CONCESIONADOS CON CASETA DE RECAUDO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADOS No. ICCU-S-2026-0008270 y No. ICCU-S-2026-0008271 - ACTA PARCIAL DE OBRA No. 5 E INFORME MENSUAL DE OBRA No 5 PARA EL PERIODO DE JUNIO DE 2026 CON SUBSANACIONES PRESENTADAS POR CONTRATISTA DE OBRA.

Cordial saludo,

De acuerdo a los radicados del asunto, nos permitimos dar respuesta aclaratoria a las observaciones presentadas por la supervisión para dar continuidad con el trámite de aprobación del envío del Acta de Cobro parcial de Obra No. 5 e Informe mensual No. 5 para el periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2026, con sus respectivas subsanaciones de observaciones acatadas:

RADICADO No. ICCU-S-2026-0008270 – Interventoría:

- a. *“...Teniendo en cuenta el reporte de los movimientos de los anticipos, se solicitó al contratista de obra incluir las fechas en las que la firma interventoría aprobó los desembolsos y en los que se hizo efectivos los desembolsos, toda vez que se mencionan que los estos se realizaron en el mes de junio del 2026, y dado el informe de la fiduciaria la interventoría aprobó desembolso en el mes de mayo, por lo anterior de manera atenta se solicita dar claridad.”*

RTA ACLARATORIA: Para el mes de mayo, por parte de la interventoría, se dio aval para pago por el anticipo asignado, los cuales fueron DOS (02) pagos (Orden No.2 – Pago No. 1 para dos proveedores), aprobados el día martes 19 de mayo, los cuales se hicieron efectivos el 25 de mayo, como se refleja en el seguimiento de movimientos para la cuenta del fidecomiso y como se registró en el seguimiento al anticipo para el periodo de mayo de 2026; por otra parte, para el mes de JUNIO, el día lunes 1 de junio de 2026, se aprobó la Orden de Operación No. 3 – Desembolso No. 2 contenida de DOS (02) giros a



proveedores, la cual se hizo efectiva con desembolso el día 3 de junio. El día jueves 18 de junio de la misma anualidad, se generó aprobación de la Orden de Operación No. 4 – Desembolso No. 3, la cual contenía UN (01) pago a proveedor el cual se hizo efectivo el día 23 de junio.

- b. “...En el informe correspondiente al Contrato de Obra No. 1596 de 2025, el contratista de obra reporta las siguientes actividades de mantenimiento: (se adjunta cuadro extraído del Informe No.5 del Contratista de Obra).*

Sin embargo, al realizar la sumatoria de los kilómetros reportados en el informe del contratista, se evidencia que el resultado no coincide con la información consignada en el informe de interventoría correspondiente al mes de junio de 2026. Por lo anterior, se solicita a la interventoría aclarar y precisar la información reportada en el informe correspondiente al mes de junio de 2026, así como la consignada en el informe aprobado mediante el comunicado GS1608-93. En caso de identificarse inconsistencias en los kilómetros reportados, se solicita realizar la respectiva corrección y efectuar el ajuste al Acta No 6.”

RTA ACLARATORIA: Por parte de Interventoría se realizó la revisión respectiva de lo solicitado y reportado ejecutado en KM de mantenimiento rutinario en el mes de junio para cada corredor vial y se evidenció error de mala digitación del contratista de Obra, en donde NO incluía los PR completos para el corredor vial de Nuevo Salto dentro de su tabla de tramos intervenidos, generando la inconsistencia de tener registrados menos Km/mes de los aprobados, sin embargo, es preciso resaltar, que el error de digitación sólo se encontraba en el ítem del informe Mensual No. 5 de Obra, pues las pre actas y acta de cobro parcial de Obra se encuentra acorde a lo reportado y aprobado por la interventoría.

Finalmente, la interventoría, realizó la revisión de subsanación de observaciones emitidas al contratista de obra por la supervisión, a través del radicado No. ICCU-S-2026-0008271 en cumplimiento a las obligaciones contractuales de seguimiento, control y verificación de la información presentada por V&M INGENIERIA S.A.S.

Se adjunta a la presente comunicación la siguiente documentación:

- Acta Parcial de Obra No. 5
- Pre-Actas para el Acta de Obra No. 5
- Informe Mensual de Obra No. 5

En razón a lo anterior, posterior a la cuarta del Acta Parcial de Obra No. 5 e informe Mensual No. 5 del periodo del 01 al 30 de junio de 2026 esta interventoría emite aval para su respectivo trámite ante la Entidad.

Cordialmente,


Ing. ALEJANDRA CASTRO VASQUEZ
Directora de Interventoría
GS Vías y Estructuras S.A.S.

C.C. Archivo
C.C. VYM INGENIERÍA S.A.S. – Contratista de Obra